



**ACUERDO No. CSJCUA22-72**  
**Jueves, 16 de junio de 2022**

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio de veinticinco (25) de mayo de 2022, la doctora **MARÍA ROSAURA VEGA CORREA**, titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, mediante oficio 303 de 13 de junio de 2022, solicitó se autorice el cierre de la Sede que regenta, por cambio de secretario, en razón que se aceptó la renuncia de JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO quien dejará el cargo a partir del 1º de julio del presente año, razón por la cual requiere el cierre durante los días comprendidos entre el 21 al 30 de junio de 2022.

Analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, que mediante Sesión Ordinaria de quince (15) de junio de 2022, esta Corporación consideró que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, por cuanto se hace imprescindible que la persona que asume el cargo de Secretario revise, coteje y compare el inventario entregado por el Secretario saliente.

Que, por tales circunstancias se considerará viable la aprobación del cierre solicitado empero será por un término de tres (3) días, a partir del martes veintiocho (28) de junio y hasta el jueves treinta (30) de junio de 2022, inclusive; autorizando la interrupción de términos procesales, exceptuando las acciones constitucionales.

En mérito de lo expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, a partir del martes veintiocho (28) de junio y hasta el jueves treinta (30) de junio de 2022, inclusive.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán, exceptuando las acciones constitucionales.

**ARTICULO 3º.** Los demás servidores Judiciales del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado inventario de procesos.

**ARTICULO 4º. SOLICITAR,** a la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, fijar en un lugar visible y en el microsítio *web* respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA22-72 del 16 de junio de 2022. *“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Chocontá - Cundinamarca”*

**ARTÍCULO 5º.** Remitir copia al Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá - Cundinamarca, al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 6º. PUBLICACIÓN,** El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página *web* de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.

**ARTÍCULO 7º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/KMV